

**LEY 5.891**

**Derogando la Ley Nº 5.551 (Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) y declarando vigente la 4.370 con sus modificaciones**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

**LEY:**

Art. 1º Derógase la Ley número 5.551 de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, declarándose la plena vigencia de la Ley número 4.370, con las modificaciones introducidas por las leyes números 4.442 y 4.645, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ANGEL N. PETRAGLIA.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario del Senado.

4

La Plata, 4 de setiembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

**Decreto Nº 5.780.**